



NORMATIVA DE USO DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PRIVADOS DE LOS SOCIOS.

1.- Ámbito de aplicación

La presente normativa es de aplicación en todos los casos en que los socios soliciten el uso de los espacios que el club pone a disposición de los mismos para la celebración de eventos de carácter privado, en los términos y condiciones que se desarrolla a continuación.

2.- Espacios, provisión de fondos y canon de uso

El Club Náutico Sevilla podrá ceder sus espacios con carácter puntual a los socios de pleno derecho para que, previo pago de una provisión de fondos, puedan desarrollar actividades de carácter privativo.

Es condición indispensable para la reserva de los espacios, la contratación del servicio de catering con el concesionario que esté prestando los servicios en el Club, en los términos y condiciones que acuerden entre las partes, formalizado en el correspondiente contrato.

La reserva solo podrá efectuarse por el socio de pleno derecho a favor de él o de sus hijos.

Los horarios a reservar serán los mismos que los de apertura de la instalación y podrán ampliarse previa petición y abono de los gastos extras de seguridad y limpieza.

Los espacios susceptibles de reservas son:

| | ESPACIOS | m2 | ocupación pax sentados |
|-------------|-----------------------|--------|------------------------|
| PLANTA BAJA | SALA DE CELEBRACIONES | 232,50 | 155 |
| | SALA MULTIUSOS | 55,70 | 37 |
| PLANTA ALTA | RESTAURANTE SUR | 219,75 | 147 |
| CESPED | BRISAS 2 | 60,00 | 40 |
| | BRISAS 3 | 90,00 | 60 |



Se pueden añadir equipos auxiliares, el canon de uso de equipos es el siguiente:

| ALQUILER EQUIPOS AUDIOVISUALES | TARIFAS 2022/2023 |
|--------------------------------|-------------------|
| Videoprojector | 60,00 € |
| Pantalla | 60,00 € |
| Equipo de sonido | 60,00 € |
| Descuento a socios del CNS | 25% |

3.- Procedimiento general de petición de reserva y abono.

El socio de pleno derecho deberá formalizar la petición de reserva por e-mail a la dirección info@medinacelicatering.com o a través del teléfono [605895983](tel:605895983). El concesionario acordará con el socio tanto el espacio como el menú y solicitará el abono de la provisión de fondos mediante transferencia de 500 € (QUINIENTOS EUROS) a una cuenta corriente.

Recibida la solicitud y el justificante de ingreso, el personal de administración del Club procederá a anotar la entrada de la reserva en un libro registro, que determina la prioridad de la misma. En el caso de que hubiera más de una solicitud de reserva para la misma fecha se procederá a tramitar la solicitud por orden de llegada.

El Club se reserva la posibilidad de no autorizar la solicitud de quienes tengan pendiente el abono de cuotas de socios.

La cancelación de una reserva firme y pagada no da derecho a la devolución de la provisión de fondos ingresada, sea la causa que fuere. Dichas cuantías quedarán a disposición en concepto de daños y perjuicios.

La fecha reservada no se puede modificar, salvo por causa justificada por el socio, y en este caso, atendiendo a las circunstancias concurrentes y sólo cuando hubiera disponibilidad de fechas alternativas, el concesionario realizará el cambio solicitado.

El Club no está obligado a indemnizar al socio con cantidad alguna, si por circunstancias de fuerza mayor, condiciones climatológicas adversas o cualquier otra causa ajena al mismo, no pudiera realizarse el evento en la fecha fijada, ni se hace responsable de posibles reclamaciones en la prestación del servicio de restauración concertado con el concesionario.



4.- Condiciones de uso y disfrute de los recintos

Los espacios cedidos podrán ser usados por el socio de pleno derecho y sus invitados.

Los eventos con fines comerciales, lucrativos, venta de productos o servicios por parte de los socios sólo podrán realizarse los días laborables (de lunes a viernes)

El club se compromete a entregar las instalaciones en óptimas condiciones de uso, siendo responsabilidad del socio de pleno derecho devolverlas en el mismo estado en que las encontró.

El Club no se hace responsable de los posibles daños materiales o personales que pudieran ocasionarse durante la realización del evento, por conductas negligentes o contraviniendo las normas, pudiendo exigir indemnización o restitución del daño causado en sus bienes e instalaciones. Art 2.4 de Reglamento de Régimen Interior.

Queda prohibido:

En los salones de la planta primera:

1. El uso de altavoces o cualquier equipo para reproducir música, sin la previa autorización.
2. Adherir cualquier elemento decorativo (cintas, guirnaldas, etc) en los paramentos verticales del salón.
3. El juego por parte de menores: pelotas, patinetes, bicicletas, etc.
4. Mal uso de sillones, sofás y demás mobiliario en el espacio.

En todos los espacios a reservar:

5. La introducción de elementos de animación, tales como castillos hinchables, luces o cualquier otro equipo, así como la contratación de servicios profesionales externos de animación, sin la autorización previa del Club. En todo caso, las instalaciones y los servicios contratados deberán cumplir con la normativa exigible y en el caso de las instalaciones con las debidas condiciones de seguridad.

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

Presentada en sesión de Junta Directiva de 28 de junio de 2023 y aprobada en sesión de Junta Directiva de 19 de septiembre de 2023..